

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 815** *Decreto de 20 de noviembre de 2018, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Menores en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don Juan José Pina Lanao.*

El 12 de noviembre de 2018, el Fiscal de Sala de la Unidad de Menores de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. don Juan José Pina Lanao, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Único.

Con motivo de una nueva distribución de trabajo en la Fiscalía quedó vacante la Delegación de Menores. Para cubrirlo, el Fiscal Superior comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue don Juan José Pina Lanao.

El Fiscal de Sala de la Unidad de Menores de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido don Juan José Pina Lanao el único candidato.

Segundo.

La Instrucción 3/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, Acuerdo:

Nombrar al Ilmo. Sr. don Juan José Pina Lanao, Fiscal Delegado de Menores, en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 20 de noviembre de 2018.–La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.